



Resolución Ministerial

050-2004 MTC/01

Lima, 28 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27779, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como función diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, tiene como función, entre otras, proponer programas y planes de manejo socio-ambiental para el subsector;

Que, la Ley N° 26410, establece que el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM es el organismo rector de la política nacional ambiental, que tiene por finalidad planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural de la Nación, siendo una de sus funciones principales, formular, coordinar, dirigir y evaluar la política nacional ambiental, así como velar por su estricto cumplimiento;

Que, el CONAM viene conduciendo el diseño del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para Manejar el Impacto del Cambio Climático y la Contaminación del Aire – PROCLIM – Fase I, que ha contado con la participación de diversos Sectores y Entidades, a través de Sub Proyectos;

Que, en el marco de este Programa, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha formulado el Sub Proyecto Estudios Piloto para la Mejora de la Información para realizar el Inventario Nacional Integrado de Emisiones del Sub Sector Transportes, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades institucionales y generar información que permita el diseño, desarrollo e implementación, a nivel nacional, de políticas de mitigación de gases de efecto invernadero y gases contaminantes;

Que, en este contexto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y CONAM suscribieron el 22 de julio del 2003, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de las actividades del mencionado Sub Proyecto, en el marco de la Fase I del PROCLIM;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el CONAM se comprometió a asignar bajo la modalidad de Cesión en Uso los equipos que este Ministerio requiera para la ejecución del Sub Proyecto;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la suscripción del Convenio de Cesión en Uso de Equipos de Cómputo que efectuará el CONAM a favor de este Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Cesión en Uso de Equipos de Cómputo a suscribirse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Convenio de Cesión en Uso al que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

